

CIRCULAR 009.

Pamplona 12 de septiembre de 2023.

DESTINATARIOS: SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS DE LA ENTIDAD Y EMPRESAS QUE FUNCIONAN AL INTERIOR DE LA I.P.S Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS, ASÍ MISMO A NUESTROS USUARIOS Y COMUNIDAD EN GENERAL QUE HACEN PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS.

ASUNTO: PROHIBICIÓN PARA REALIZAR PROSELITISMO POLÍTICO Y RESTRICCIÓN EN LA UTILIZACIÓN DE BIENES PÚBLICOS CON FINES EN PROCESOS ELECTORALES VIGENCIA 2023.

Teniendo en cuenta que la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona es una entidad del Estado de Nivel Departamental, con presencia en la ciudad de Pamplona con su Hospital Sede y en los municipios de Pamplonita, Chitagá, Cácuta, Mutiscua, Silos y Cucutilla con sus diferentes Centros de Salud adscritos y en el marco de las diferentes de campañas políticas que se desarrollan con miras al próximo proceso electoral para autoridades locales y territoriales, por medio de la presente circular, de manera atenta nos permitimos conminar a todos los servidores públicos, contratistas de la entidad y empresas que funcionan al interior de nuestras instalaciones, así como a nuestros usuarios y comunidad en general, a dar estricto cumplimiento de las restricciones y prohibiciones expresas en la Constitución Nacional, ley 1952 de 2019, Ley 996 de 2005, circulares emitidas por la Procuraduría General de la Nación e internas, con el fin de prevenir el daño antijurídico y evitar la imposiciones de sanciones de carácter disciplinario, fiscal y penal, así como comprometer la responsabilidad de la Entidad.

Por lo anterior les solicitamos dar estricto cumplimiento a la mencionada normativa e informamos que de conformidad con el tercer inciso del párrafo del artículo 38 de la ley 996 de 2005, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona no puede por ningún motivo "autorizar la utilización de inmuebles o bienes muebles de carácter público para actividades proselitistas, ni para facilitar el alojamiento, ni el transporte de electores de candidatos a cargos de elección popular. Tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos." Por lo anterior, durante el término de duración de las restricciones de la Ley 996 de 2005, la cual va desde el 29 de junio de 2023 y hasta el 29 de octubre de 2023, fecha en que se realizaran las votaciones deberá darse estricto cumplimiento a la normativa antes referida.

Así mismo, se recuerda a todos quienes hacen presencia en nuestras instalaciones, que la entrada de vehículos a la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA**, con **PUBLICIDAD POLÍTICA**, está **PROHIBIDA**, a **EXCEPCIÓN** de presentarse una emergencia en cuyo caso, se permitirá el ingreso del vehículo a nuestra Entidad y una vez acceda el paciente al servicio de urgencias, se procederá a solicitar el retiro inmediato del vehículo en mención. **EN NINGÚN CASO DEBE PERMANECER PARQUEADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES AUTOMOVILES CON PUBLICIDAD POLITICA.**

Además, se informa a la Comunidad en General que está prohibido **PORTAR, EXHIBIR, ENTREGAR O REALIZAR CUALQUIER TIPO DE PROSELITISMO POLÍTICO**, al interior de las instalaciones del Hospital Sede y los centros de salud adscritos a la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA**.

La presente Circular, se expide de conformidad con la circular 007 del 20 de abril de 2023 emitida por la Procuraduría General de la Nación, la cual precisa las restricciones establecidas por la Ley 996 de 2005 y los eventos regulados en ella.

Por último, se recuerda a todo el personal que está totalmente **PROHIBIDO** el uso de los emblemas de **MISIÓN MEDICA** con fines anteriormente descritos en la presente circular.



HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente.



JANNETH PATRICIA RONCANCIO
Jefe Control Interno de Gestión



CARLOS ERNESTO ROZA TOLOZA
Jefe de Talento Humano.

Revisó: ELIZABETH SÁNCHEZ BARROSO
Jurídica.